

RESOLUCION EXENTA N° 005043 /

SAN JOSE DE MAIPO, 17 NOV 2021

VISTOS: Estos antecedentes: La necesidad de modificar la Res. Ex. N° 001324 de fecha 06.07.2018; Decreto Supremo N°15, de 2007, del Ministerio de Salud, Publicado en el Diario Oficial de 03.07.07 "Reglamento del Sistema de Acreditación para los Prestadores Institucionales de Salud"; Decreto Exento N° 05 con fecha 15 de Enero 2019 "Aprueba Modificación a los Decretos Exentos N°18 de 2009, N°33 de 2010, N°34 de 2010, N°35 de 2010, 346 de 2011, 347 de 2011 y N°128 de 2018" Todos del Ministerio de Salud"; Res. Ex. IP / N°4330 con fecha 26 de Octubre 2020 que aprueba "Versión N°05 del Compendio de Circulares Interpretativas sobre las Normas del Sistema de Acreditación para Prestadores Institucionales de Salud"; Res. Ex. N° 5141/30.11.2021 que modifica la Res. Ex. 1875/28.11.2018 Organigrama del Complejo Hospitalario San José de Maipo; Res. Ex. N° 2040/2010 que crea la Nueva Estructura Organizacional del Complejo Hospitalario San José de Maipo; Lo dispuesto en el DFL N° 2763/1979; el DFL N° 29/2004 que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18834; el Decreto Supremo N° 140/2004 del Ministerio de Salud, Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; la Resolución Exenta N° 1600/2008 de la Contraloría General de la Republica; la Res. Ex. RA N°449/1436/2020 ADP y Res. Ex. N° 790/13.4.21 ambas del SSMSO; Dicto la siguiente:

RESOLUCION

1. **DEJASE ESTABLECIDO** que a contar del 01 de Noviembre 2021, **los Encargados de Dirigir y Coordinar las actividades de Mejoría Continua del Servicio de Imagenología** del Complejo Hospitalario San José de Maipo, serán los siguientes Cargos:
 - a. **TECNOLOGO(A) MÉDICO(A) ENCARGADO DEL SERVICIO DE IMAGENOLOGÍA (Responsable).**
 - b. **TECNOLOGO(A) MÉDICO(A) JEFE DE CRUA (Responsable Subrogante).**
2. Las funciones relacionadas con estas responsabilidades son:
 - a. Dirigir y coordinar las actividades de mejora continua de la calidad en su servicio clínico.
 - b. Cumplir con las meras de calidad anual de su unidad, relacionadas con la calidad y seguridad del paciente.
 - c. Mantener actualizada plataforma ministerial de gestión de la calidad, con la reportabilidad de los indicadores de su servicio.
 - d. Proponer mejoras en base al análisis de los resultados, cuando no se realice el cumplimiento establecido.
 - e. Asistir a reuniones programas desde la Oficina de Calidad y Seguridad del Paciente.
 - f. Entrega de una evaluación semestral del cumplimiento de las Metas de Calidad de su Unidad.
 - g. Participar en las Autoevaluaciones que realiza la Unidad de Calidad y Seguridad del Paciente.



3. DEJASE SIN EFECTO a contar de esta fecha, cualquier Resolución Exenta dictada sobre la misma encomendación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.-



SR. JAIME CARVAJAL YÁÑEZ
DIRECTOR COMPLEJO HOSPITALARIO
SAN JOSE DE MAIPO

Distribución:

- Dirección CHSJM
- Subdirección Médica CHSJM
- Subdirección Administrativa CHSJM
- Dpto. Gestión y Desarrollo de las Personas CHSJM
- Jefe C.R. Atención Abierta del CHSJM
- Jefe C.R. Atención Cerrada del CHSJM
- Jefe C.R. Unidades de Apoyo del CHSJM
- Servicio de Imagenología del CHSJM
- Unidad de Calidad y Seguridad del Paciente del CHSJM.
- Oficina de Partes del CHSJM.

SR.JCY/NRC/mam.-



TRANSCRITO FIELMENTE
MINISTRO DE FE

COPIA ORIGINAL